

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S209

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S209 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (U.M.A.E. H.G.P. 48 C.M.N. BAJÍO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E34-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$51,668.97 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0 % y máxima de \$129,109.26 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 26/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0 %.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y Anexo 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S209

de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002007-2022, de fecha 12 de agosto de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 111301200200/DM/109/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, el Director Médico de la UMAE HGP No. 48 CMN del Bajío, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 111301200200/DM/110/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, el Director Médico de la UMAE HGP No. 48 CMN del Bajío, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/0010163 de fecha 07 de octubre de 2022, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Director Médico de la UMAE HGP No. 48 CMN del Bajío en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio prestado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S209

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y su Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$62,002.76 (SESENTA Y DOS MIL DOS PESOS 76/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0 % y por la cantidad máxima de **\$154,931.11 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 11/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0 %, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Decima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S209**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **07 de octubre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderado Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.**

**C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO
FELIPE**
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S209

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO PÉREZ ALONSO
Director Médico de la UMAE HGP No. 48 CMN del
Bajío

RRSR/AL/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S209

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000002007 - 2022

Dependencia Solicitante: U0020 UMAE 20 Guanajuato
SEI Servicios Integrales
11A10002 H Gineco-Pediatría 48 3erNUMAE

Descripción:

Servicio: Dignidad Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 12/08/2022 Fecha Validación: 12/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 180,267.81
Cuenta 42060318 Partida presupuestaria 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPLETIVO MENSUAL en miles de pesos											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60.0	60.0	18.8	49.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO JMSS _____

IMPORTE: \$ 180,267.81
CIENTO OCHENTAMIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 81/100 MN

LIC. URIEL GONZALEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00020

No. SOLICITUD: 0000007007

FECHA SOLICITUD: 12/08/2022

Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060318	200223	11	111301	N/A	01/09/2022	58,953.56
2	42060318	200223	11	111301	N/A	01/10/2022	59,653.56
3	42060318	200223	11	111301	N/A	01/11/2022	10,403.00
4	42060318	200223	11	111301	N/A	01/12/2022	49,457.81
TOTALES							180,267.81



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA
DIRECCION MEDICA



Importe del Contrato		Incremento del 20%		Importe del Contrato más incremento del 20%	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$51,668.97	\$129,109.26	\$10,333.79	\$25,821.85	\$62,002.76	\$154,931.11

Por lo anterior, quedo en espera de su respuesta en un lapso no mayor a 48 horas después de recibido el presente oficio.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Dr. Fernando Perez Alonso
Director Médico de la
UMAE HGP No. 48 CMN del Bajío

Baxter

BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAX 871207 MN2
Presidente Mexarix 111 4to piso
Col. Chapultepec Morales
Delegación Miguel Alemán
11570 México, D.F.



2022 Flores
de Magall



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA
DIRECCION MEDICA



León, Gto. 26 de Septiembre de 2022
Oficio No. 111301200200/DM/110/2022

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango Número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente.



Por medio del presente y en relación al contrato número DC22S209 correspondiente al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), suscrito el 14 de Enero de 2022, se informa que el programa antes citado es de vital importancia para los pacientes con Insuficiencia Renal y en caso de no realizarse se pone en riesgo su vida ya que la diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) se realiza para remover desechos, químicos y líquido adicional del cuerpo, lo cual si no se realiza es sumamente peligroso para el paciente con complicaciones hemodinámicas, metabólicas, neurológicas y cardiovasculares que pueden condicionar su muerte

La Diálisis Peritoneal es una forma de terapia de sustitución renal para los pacientes con Insuficiencia renal aguda, la DPCA está indicada en todos los pacientes con dicha patología y que no son candidatos a otro tipo de sustitución renal tal como hemodiálisis o TTRC.

Para garantizar la seguridad del paciente, estas sesiones deben de llevarse a cabo con la periodicidad y según sus necesidades, las cuales no se debe de interrumpir el suministro de los mismos, ya que pone en riesgo su salud y su vida

Derivado de o anterior, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador de Contrato, se realice la emisión y formalización del convenio modificatorio por ampliación del 20% en monto e importe mínimo de \$51,668.97 y un máximo \$129,109.26 del contrato DC22S209, siendo dicho servicio indispensable y soporte de vida para los derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo del contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes, quedando de la siguiente manera:

Av. México y Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraisos, C. P. 37200, León Gto.
Tel. 472 97 4250, www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
Año de Magón



Importe del Contrato		Incremento del 20%		Importe del Contrato más incremento del 20%	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$51,668.97	\$129,109.26	\$10,333.79	\$25,821.85	\$62,002.76	\$154,931.11

Para importe de contrato dice:

Segunda.- Importe del Contrato.-

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$51,668.97 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$129,109.26, (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 26/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

Segunda.- Importe del Contrato.-

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$62,002.76 (SESENTA Y DOS MIL DOS PESOS 76/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$154,931.11, (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DR. FERNANDO PEREZ ALONSO
DIRECTOR MÉDICO
UMAE 48
D.G.P. 1358144 / S.S.A 2647

Dr. Fernando Pérez Alonso
Director Médico de la
UMAE HGP No. 48 CMN del Bajío





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/0010163

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

07 OCT 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 111301200200/DM/110/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S209** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E34-2021, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado del Oficio Circular No. 700.200.0021, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos (Sistema CompraNet y BESA), la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/0010163


Ciudad de México, a 07 de octubre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por tales circunstancias se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB 

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Baxter, S.A. de C.V.
 Presidente Masarik 111 4to piso,
 Col. Chapultepec Morales,
 Delegación Miguel Hidalgo, 11570
 México, D.F.
 Tel: 01 (55) 82508702
 01 (55) 91295000
 Ext: 5335

León, Gto. A 22 de septiembre de 2022

H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UMAE GHP NO. 48 CMN DEL BAJÍO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS

DR. FERNANDO PEREZ ALONSO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC22S209
 Presente:

Estimado Dr. Perez Alonso

Por este conducto, yo **ADRIAN ALEJANDRO MARTINEZ ZAMARIPA**, Representante Legal de BAXTER SA DE CV hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. 111301200200/DM/109/2022 con fecha del 21 de septiembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación del 20% en monto mínimo y máximo del contrato DC22S209 derivado de la adjudicación directa internacional bajo la cobertura de los tratados No. AA-050GYR988-E34-2021 con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio que a continuación detallo:

CONTRATO DC22S209

TEREPIA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES

PRECIO \$42.11 PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL

AMPLIACION EN VIGENCIA NO APLICA

AMPLIACION 20% MONTO MINIMO \$10,333.79 MN


AMPLIACION 20% MONTO MAXIMO \$25,821.85 MN

Importe del Contrato		Incremento del 20%		Importe del Contrato más incremento del 20%	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$51,668.97	\$129,109.26	\$10,333.79	\$25,821.85	\$62,002.76	\$154,931.11

Cabe señalar que le estaremos agradecidos nos comparta una confirmación de que se está llevando el trámite de parte de su unidad con nivel central, ya que de esta manera aseguramos el trabajo en paralelo con la formalización y firma de los documentos correspondientes y asegurando la continuidad del servicio de entrega de material a sus pacientes.

Agradezco la atención al presente.

Atestamento


 LAE. Adrian Alejandro Martínez Zamarripa
 BAXTER SA DE CV
 Representante Legal
 Calle Masarik 111 4to piso, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F. 06702
 Tel: 55 82508702
 Ext: 5335



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS *Guzmán Mejía*
 DIVISION DE CONTRATOS 97113525

SIN TEXTO